

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 1205

(18 FEB 2025)

Por medio de la cual se modifica y aclara parcialmente el contenido de la Resolución No. 280 del 21 de enero de 2025.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Mediante Decreto Nro. 332 de 2024 de 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, la siguiente función: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Mediante Resolución 280 del 21 de enero de 2025, se aceptó la renuncia de un docente y se declaró la vacancia definitiva en un empleo, vinculando un docente en vacancia definitiva.

Dicha situación se generó debido a que la docente superó el periodo de prueba en un nombramiento en la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, lo cual fue comunicado por parte de la Alcaldía de Pasto mediante radicado PAS2025ER000194 del 13 de enero de 2025, implicando su desvinculación del cargo en la Secretaría de Educación de Nariño.

La docente **LEYDY ANDREA BENAVIDES CONSTAIN**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1085909115, presentó escrito ante la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental mediante radicado NAR2025ER002093 del 27 de enero de 2025, solicitando la aclaración de la Resolución 280 del 21 de enero de 2025, manifestando que no presentó expresamente una renuncia al cargo anterior, sino que solicitó la declaratoria de vacancia definitiva al haber aceptado un nuevo cargo como coordinadora en el municipio de Pasto, donde superó el periodo de prueba.

Revisada la situación fáctica y jurídica, esta Entidad encuentra que no hay impedimentos legales para acceder a la solicitud de aclaración de la docente, precisando que dicha corrección no altera la decisión de fondo adoptada en la Resolución No. 280 del 21 de enero de 2025, respecto de la generación de la vacancia definitiva en el empleo que venía ocupando la educadora **LEYDY ANDREA BENAVIDES CONSTAIN**.

En consecuencia, se procederá a clarificar la Resolución No. 280 del 21 de enero de 2025, entendiéndose que la señora **LEYDY ANDREA BENAVIDES CONSTAIN** no presentó renuncia expresa a su anterior empleo en la Institución Educativa El Palmar del municipio de Leiva (N), sino que solicitó la declaratoria de vacancia definitiva por haber superado el periodo de prueba en su nuevo cargo de coordinadora en la Secretaría de Educación municipal de Pasto.

Conforme a la doctrina especializada, cuando un acto administrativo particular y concreto se somete a aclaración o corrección material, su modificación tiene efectos retroactivos e integra el acto que contiene la decisión de fondo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR el encabezado de la Resolución No. 280 del 21 de enero de 2025, por la cual se retira del servicio a la señora LEYDY ANDREA BENAVIDES CONSTAIN, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1085909115, el cual quedará así:

“Por medio de la cual se desvincula a un docente/directivo que superó el periodo de prueba en otro empleo público, se declara vacancia definitiva de un empleo y se vincula a un docente en una vacancia definitiva”.

ARTICULO SEGUNDO. ACLARAR el Artículo 1° de la Resolución No. 280 del 21 de enero de 2025, quedando en su literalidad de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO. Desvincular a la Sra. LEYDY ANDREA BENAVIDES CONSTAIN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1085909115, de su empleo en propiedad como docente de aula en la Institución Educativa El Palmar del municipio de Leiva (N), a partir del 20 de enero de 2025”.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para todos los efectos legales, entiéndase que la señora LEYDY ANDREA BENAVIDES CONSTAIN no presentó renuncia expresa a su anterior empleo en la Institución Educativa El Palmar del municipio de Leiva (N), sino que solicitó la declaratoria de vacancia definitiva del mismo por haber superado el periodo de prueba en su nuevo cargo de coordinadora en la Secretaría de Educación municipal de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO. Mantener en firme la declaratoria de vacancia definitiva del empleo docente en el área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Policarpa del municipio de Policarpa (N), así como la desvinculación de la docente mencionada de su anterior cargo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente decisión hace parte integral de la Resolución No. 280 del 21 de enero de 2025 y tendrá efectos retroactivos desde la fecha de expedición de la misma.

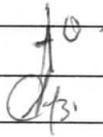
ARTICULO QUINTO. Comunicar el presente contenido a la señora LEYDY ANDREA BENAVIDES CONSTAIN, enviando la presente Resolución al correo electrónico: andrea0614@hotmail.es, celular: 3226136540 - 3127021291.

ARTICULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **18 FEB 2025**


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñonez Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G04 Recursos Humanos SED Nariño		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. Jurídica SED Nariño.		
Proyectó: Edwar Timaná Patiño. P.U. G02 Recursos Humanos SED Nariño		
Proyectó: Amanda Misnaza Benavides Abogada contratista Recursos Humanos SED Nariño		